



189658

189658

PATENTE ECONOMICO-COMERCIAL

por 20 años per

"PROCEDIMIENTO DE PROPAGANDA PARA INCREMENTO DE VENTAS, A BASE DE REGALO DE CUPONESE EN ESTABLECIMIENTOS DE ARTICULOS O FINES SUPERFLUOS POR EL IMPORTE TOTAL O TANTO POR CIENTO DE LA COMPRA , PARA LA ADQUISICION EN OTROS DE ARTICULOS DE USO , VESTIDO Y COMESTIBLES ABONANDO TANTOS POR CIENTOS DE LA COMPRA CON LOS MISMOS", que se solicita a favor de D. Francisco Roderó Clemente , de nacionalidad española, residente en Madrid, calle de Zorrilla , número 25.

MEMORIA DESCRIPTIVA

=====

Debido a la actual situación económica y a la escasez, por su causa de ventas normales en todo el comercio, tanto en lo que se refiere a artículos y fines superfluos o lugares de diversión y asueto, como en cuanto a los de venta de objetos de uso , vestido, comestibles y bebestibles ; ha de idearse constantemente la forma de incrementar por una parte las ventas, y por la otra, dar toda clase de facilidades al público consumidor o

2 - 8 SEP.



189658

10.- clientes , incluso concediendoles créditos o lo que es lo mismo elevando el poder adquisitivo de sus ingresos.

15.- Es de todos sabido el que en la actualidad, debido especialmente a la vida moderna a que nos hemos habituado, tanto en los pueblos como en las ciudades de España , una cantidad determinada de los ingresos o jornales del individuo se utilizan en gastos que no podremos llamar innecesarios , por cuanto tambien se precisa la diversión , y cosas y objetos agradables , ya que conocemos la frase de "mens sana in corpore sana", pero sin embargo si podriamos llamarlos superfluos , ya que sin ellos o al menos con menor cantidad invertida en los mismo ha sido posible la vida .

20.- Como decimos una parte de los ingresos o jornales de la casa son en la actualidad destinados a gastos de los referidos o llamados superfluos, como son : la asistencia a espectáculos, la costumbre de consumir bebidas en cafés , bares, restaurante, etc.; o la adquisición de artículos que pudieramos llamar de lujo, como : perfumes , bolsillos, regalos, etc.,; existe sin embargo una posibilidad de efectuar dichos gastos y neutralizarlos a posteriorí , y es ello el principal y exclusivo objeto de la presente patente económico-comercial , que al propio tiempo lleva aparejada la contratación de la publicidad relativa a tal fin y la forma de llevar a cabo el procedimiento o sistema.

25.- El objeto principal es el siguiente : Vd asista a una corrida de toros, una sesión cinematográfica, o efectua consumiciones en cafés, bares, restaurantes , etc., o utiliza parte de su numerario en la adquisición de un artículo de lujo para realizar un regalo , que aun

30.-

35.-

40.-



- 45.- en casos es imprescindible ; pues bien, por parte del encargado de ventas del establecimiento le será entregado en el acto del pago , o bien en la taquilla , si se trata de un espectáculo , gratuitamente una cantidad de cupones o vales , por el importe total de la compra efectuada y fraccionados en forma conveniente para su facil colocación a posteriori , conteniendo vales , por ejemplo , de 0,05 , 0,10 , 0,15 , 0,25 - 1 - 2 - 5 - 10 - 25 - 50 y 100 pts.. Pues bien , cotidianamente han de efectuarse en su casa unos gastos muy superiores al efectuado con anterioridad , es entonces cuando dichos vales o cupones serán admitidos en los establecimientos de objetos y artículos de uso, vestido , comestibles y bebestibles , por un tanto por ciento del importe total (un diez por ciento, por ejemplo) y con ello Vd. gasta en las necesidades caseras todas los dias 50 pesetas, puede permitirse el lujo de utilizar cinco en diversiones u objetos de su capricho y posteriormente descontarlo con los cupones en los comercios que estén adheridos al sistema , en tantos por cientos , hasta compensar el correspondiente a las cincuenta pesetas gastadas .

65.- Es ésta la forma general o base de, la presente patente económico-comercial , ahora bien, con la ayuda de los dibujos adjuntos, describiremos la totalidad del procedimiento o invención de referencia.

70.- La casa propietaria del sistema o procedimiento , u otra por arriendo, contrato, etc., efectua el contrato que pedriamos llamar de divulgación , en el que como vemos en el gráfico 1º, consta de dos partes, una para la entrega a la casa que se comprometa al mismo , y la otra para la empresa editora, emisora de cupones o propietaria del sistema , comprometiendose en el mismo la empresa divulgadora , que serán las propieta-



189658

- 75.- rias de cines, teatros, plazas de toros, campos de futbol, frontones, circos, locales de deportes, cafés, bares, tabernas, colmados, restaurantes, casas de comidas, hoteles, etc., ha entregar al que efectua en los mismos una consumición, una cantidad de cupones o vales, de los suministrados por la empresa propietaria del sistema, por el importe total o un tanto por ciento de la entrada o consumición realizada; comprometiendose al propio tiempo a hacer figurar en sus establecimientos los carteles en los que aparezcan los comercios adheridos al sistema y en los que pueden ser tomados o canjeados los vales por su importe en tantos por cientos de compras; la casa emisora o propietaria del sistema entregará en dichos establecimientos cupones o vales en la cantidad y tiempo determinados en los contratos, así mismo, la casa emisora efectuará la propaganda necesaria para el conocimiento y propagación del sistema, por medio de la radio, periódicos, folletos, circulares, etc., según los casos, la casa emisora o editora de los cupones puede o no comprometerse a incluir en el sistema a alguno o todos los establecimientos del mismo ramo, según se tenga convenido con el contratante, pudiendose en dicho caso cobrar primas por dicho concepto, haciendose constar, tambien, en dicho contrato que en caso de desatención del negocio, elevación de precios, etc., que redundaría en perjuicio de los particulares que lo utilizasen, se entregará o contrataría con empresa de la misma especie, el servicio de propaganda gratuita mediante el regalo de cupones.
- 80.-
- 85.-
- 90.-
- 95.-
- 100.-

105.- En dicho contrato la empresa divulgadora que entrega los cupones, puede obligarse ó no al pago de una cantidad determinada por cada establecimiento del



189658

110.- ramo que quisiera eliminar del sistema o bien en concepto de prima para propagandas , carteles, etc., que podrán ser neutralizadas o condonadas , en parte, o en su totalidad , según la cantidad de cupones, regalados o entregados al cliente por consumiciones o gastos efectuados en su negocio, y en casos determinados después del canjeo por parte del interesado o cliente en las oficinas administradoras de la empresa propietaria del sistema.

115.- En el citado contrato , según aparece en el gráfico 1º, en el que una parte está destinada a la entrega a la casa o empresa y la otra a la editora o propietaria del sistema , aparecieran unas casillas , llamadas de canje de valores de cupones , para efectuar las liquidaciones de los entregados o regalados y los pedidos a la casa , para llevar exactamente al día la entrega de aquellos , por una y otra parte .El gráfico de las casilla dichas podrá estar en talonario aparte para simplificación de sus fines.

120.- Como quiera que la contratación o compromiso ha de efectuarse igualmente en las que han de tomar los cupones o vales como pago en un tanto por ciento determinado del valor de los artículos de su venta , existiría así mismo un contrato gráfico 2º, llamado contrato de establecimiento receptor en el que se comprometen ambas partes a llevar a efecto el sistema y en el que por estar unidas las dos partes del contrato , para la entrega al establecimiento contratante y a la empresa editora , figurará una casilla que ocupa una parte de cada contrato, para el sello y firmas de las dos casas, y en orden inverso a la recepción del contrato , en el que figuraran en su reverso casillas para realizar el



189658

140.-

canjeo o liquidación de vales tomados ó bien estará reproducido en talonario aparte para simplificación de sus fines.

145.-

En éste segundo contrato existirán así mismo diversas cláusulas en las que se indicará : artículos en los que tendrá exclusiva en la toma o canje de cupones , por un tanto por ciento de su importe y los establecimientos del mismo ramo que podrán , también , realizarlo ; el tanto por ciento de la compra que habrá de tomarse por valores de cupones ; también, podrá indicarse los establecimientos del ramo que podrán incluirse en el sistema ; la casa receptora o

150.-

admisora de los cupones se comprometerá a no elevar los precios de los artículos que expenda y no aumentar el tanto por ciento de beneficios, por el hecho de adherirse al sistema .En compensación la casa editora o

155.-

propietaria del sistema , se compromete a efectuar la propaganda necesaria al fin de la divulgación y difusión del sistema por todos los medios disponibles al efecto y según la localidad , que redundará en beneficio del comerciante adherido al mismo ; también, puede interesar en los beneficios de la misma a la casa que admita los cupones por un tanto por ciento de su venta.

160.-

Según los casos la casa estará ó no obligada al pago de una cuota por concepto de propagandas y otros gastos, la confección de carteles anunciadores , etc.,.

165.-

Por último podrá añadirse al contrato todas las cláusulas adicionales que se consideren necesarias para el funcionamiento del sistema y garantía de sus usuarios.

170.-

La casa divulgadora recibirá carnets de cupones o vales por el importe que se determine en los contratos y mediante la entrega de un recibo firmado ,grá-



175.- ficio 3 , para lo cual se le entregará un talonario de ellos , del que desprenderá los necesarios cada vez que solicite de la casa más cupones para su entrega , efectuandose ésta en la casa u oficina administradora del sistema , o el envío de éstos mediante la entrega del recibo y según se haya pactado.

180.- Por último y para completar el sistema o procedimiento de propaganda e incremento de ventas , se editaran unas colecciones de cupones o vales que pueden tener diversos valores , como hemos dicho generalmente , oscilando entre las 0,05 a las 100 pesetas , siendo según su valor de diferentes colores para su facil distinción ; ellos iran agrupados , según valor , en unos carnets conteniendo un número determinado de ellos y de diferentes valores para su facil compensación ; de los que pueden desprenderse en forma de libritos para evitar su perdida , con los cupones taladrados o perforados , para que facilmente puedan desprenderse , indicandose la cantidad y valores que contiene en su cubierta o pasta , todo ello , según vemos representado en el gráfico 4º , que es un carnet conteniendo cuatro libritos de cupones , que irá entregando el industrial según la venta efectuada.

195.- Estos carnets irán convenientemente encuadernados en las pastas o cubiertas que representa el gráfico 5º , que estarán subdivididas en tantas como libritos de cupones contenga el carnet , y en ellas se indicará el valor de los cupones , número de ellos de cada valor , establecimientos en que pueden utilizarse , garantías para el usuario , señas de la casa editora , y demás relativos a la utilización del sistema , con ventajas que se obtienen mediante el mismo , y demás datos necesarios a tal fin .

200.-



189658

205.-

Una vez descritos los elementos necesarios para llevar a efecto el sistema de propaganda y aumento de ventas a que nos referimos, indicaremos la utilización del mismo por parte de todos sus componentes.

210.-

La casa o empresa editora de los cupones o propietaria del sistema, contratará con las dedicadas a espectáculos de todas clases, bailes, frontones, plazas de toros, campos de futbol, locales de deportes, piscinas, etc., como así mismo con restaurantes, cafés, bares, cervecerías, tabernas, colmados y los dedicados a

215.-

la venta de artículos superfluos, o de regalos, etc., la adhesión al sistema, autorizándoles para el regalo de los cupones o vales editados por la misma, bien por el valor total de la compra, consumición, o precio de la entrada, o por un tanto por ciento determinado

220.-

de aquellas; así mismo habrá existido la correspondiente contratación o compromiso con las casas o empresas que tomarán como parte del importe de la venta que ellas efectuen el cupón o vale objeto del sistema, y en el tanto por ciento que se determine, siendo en general

225.-

estas las dedicadas a la venta de artículos y objetos de uso, vestido, comestibles, bebestibles de corriente uso, combustibles, etc.

230.-

Entonces el que ha existido a un espectáculo de la empresa dadora de cupones, por haberle sido entregada una cantidad de cupones o vales igual al importe de la entrada o consumición efectuada, o bien en un tanto por ciento determinado, se encuentra con que el dinero a tal fin destinado no lo ha gastado totalmente, ya que puede invertirlo en los gastos cotidianos y usuales en un tanto por ciento previsto, que pudiera ser

235.-

un diez, por ello el dinero gastado en diversiones no lo ha malgastado; con lo cual se eleva el poder adquisi-



189658

- 240.- sitivo de los ingresos, sueldo o jornal, ya que después de asistir a un espectáculo , paulatinamente puede irse amortizando dicho dinero en un tanto por ciento de sus gastos habituales , con lo que en realidad el gasto superfluo efectuado ha sido amortizado y por tanto la existencia al espectáculo o consumición no indispensable ha sido gratuita.
- 245.- La empresa receptora de los cupones o vales irá entregando a la propietaria del sistema los recogidos o tomados como importe de un tanto por ciento de ventas efectuadas y entre las mismas se realizará la correspondiente liquidación .
- 250.- El usuario del sistema tiene incluso la posibilidad u opción por cada cantidad de pesetas determinada y entregada la parte que le corresponde a la casa propietaria o administradora del sistema , a tomar parte en un sorteo de la Lotería Nacional , por una cantidad prevista , o en el sorteo de un regalo efectuado legalmente por la casa.
- 255.- Al hacer entrega a la casa que recoge los cupones por un tanto por ciento de su venta , ésta desprenderá de los mismos la parte destinada a ella y entregará al cliente o parroquiano la prevista para su posesión y que le da opción al sorteo antes indicado; con lo que la casa editora puede controlar la circulación de los cupones.
- 260.- Para finalizar expondremos un ejemplo que con gran claridad resume la totalidad del sistema: Vd. entra en el café X , y hace una consumición de cinco pesetas , al abonar el importe le será entregado un librito de cupones o vales por lo gastado, y conteniendo cupones de diversas fracciones ; entonces para ahorrar el dinero ya gastado la única operación a efectuar
- 265.-
- 270.-



189658

- será la de abonar parte de sus compras con los mismos $\text{\$}$ en el tanto por ciento que se determine; para ello la zapatería Y , sedería Z , pañería K , ultramarinos F , se encuentran adheridos al sistema por tanto admiten un diez por ciento del importe de sus ventas en cupones , por ello para recuperar las cinco pesetas gastadas en el café , habra Vd. de gastar en uno o varios establecimientos , para ello estan fraccionados los cupones, la cantidad de Pts. cuarenta y cinco ,
- 275.- que con las cinco en cupones , gastadas en café , hacen la totalidad de su gasto corriente de pesetas cincuenta . Y aun despues de obtenido tal beneficio , entregando a la casa propietaria del sistema , la cubierta del librito con la parte del cupón que a Vd. le corresponde, le hace entrega de un recibo para tomar parte en el sorteo de Lotería ó el de un regalo que aquella efectua.
- 285.-

- El procedimiento o sistema descrito lo es a título de ejemplo, siendo el mismo susceptible de modificaciones de detalle en cuanto a documentos a utilizar y finalidades del mismo , siempre que aquellas no alteren la esencialidad y principios fundamentales de su desarrollo y funcionamiento .
- 290.-

N O T A

- La descrita patente económico-comercial recaerá , pues , sobre las siguientes reivindicaciones y el conjunto o totalidad del cuerpo de la memoria que antecede:
- 295.-

- 1.º.- Procedimiento de propaganda para incremento de ventas, a base de regalo de cupones en establecimientos de artículos o fines superfluos por el importe total o tanto por ciento de la compra , para la adquisi-
- 300.-

8 SEP.



189658

- 305.- sición en otros de artículos de uso, vestido y comestibles, abonando tantos por cientos de la compra con los mismos, en el que se reivindica el gráfico número 1, por medio del cual la empresa propietaria del sistema habrá de efectuar la contratación de divulgación con empresas o casas destinadas a espectáculos públicos o venta de artículos u objetos superfluos, para el regalo de cupones a sus clientes, cuyo desarrollo es objeto del cuerpo de la presente memoria, que igualmente queda reivindicado por constituir ambos una misma cosa con caracter de imposible separación para la realización del procedimiento.

- 315.- El referido contrato está constituido por dos partes que obrarán, una en poder de la empresa propietaria del sistema y la otra en el del propietario del comercio dador de cupones que se adhiera al procedimiento, para que sirvan de garantía de las dos partes contratantes y del público usuario, y en los que aparecerán unas casillas destinadas al canje o liquidación de los cupones entregados.

- 320.- 2ª.-Procedimiento de propaganda para incremento de ventas, a base de regalo de cupones en establecimientos de artículos o fines superfluos por el importe total o tanto por ciento de la compra, para la adquisición en otros de artículos de uso, vestido, y comestibles, abonando tantos por cientos de la compra con los mismos, en el que se reivindica como complemento de la primera reivindicación el documento que figura en el gráfico 2º, que obrará en poder de la empresa propietaria de los establecimientos que han de admitir el cupón o vale por el importe de un tanto por ciento de las compras en ellos efectuadas, para garantía de las dos partes y de los particulares que han de utilizar el siste-



189658

- 335.- ma o procedimiento , caracterizado porque está constituido por dos partes unidas con una casilla intermedia , para ser selladas por las dos casas y así mismo firmadas , siendo una para el establecimiento receptor de cupones y la otra para la casa propietaria .
- 340.- 3ª.-Procedimiento de propaganda para incremento de ventas, a base de regalo de cupones en establecimientos de artículos o fines superfluos por el importe total o tanto por ciento de la compra , para la adquisición en otros de artículos de uso, vestido y comestibles
- 345.- abonando tantos por cientos de la compra con los mismos, caracterizado porque como complemento de las dos reivindicaciones anteriores se lanzarán unos cupones o vales por un importe determinado , que según el valor tendrán uno u otro color , que entregará la casa dadora , éstas
- 350.- destinadas a espectáculos , fines y artículos superfluos, y que serán admitidos por las receptoras , por un tanto por ciento de la compra , y que van unidos constituyendo un carnet , según el gráfico 4º, pudiendo ser separados en diversos libritos que contendrán un número determinado de cupones por la cifra en pesetas que se indique en su cubierta , y de los que se irán desprendiendo según las necesidades del establecimiento dador o del público usuario del mismo al efectuar sus compras .
- 355.-

El citado carnet contendrá además unas hojas en las que figurarán la garantía de su utilización y forma de hacerla, cantidad de pesetas a que equivale , nombre y señas de la casa editora, establecimientos en que puede utilizarse, etc., según el gráfico 5º.

- 365.- 4ª.-Procedimiento de propaganda para incremento de ventas, a base de regalo de cupones en establecimientos de artículos o fines superfluos por el importe total o tanto por ciento de la compra , para la adquisi-

8 SEP.



189658

370.- ción en otros de artículos de uso, vestido y comestibles abonando tantos por cientos de las compras con los mismos, caracterizado porque como complemento de todo lo reivindicado se utilizará para la entrega a la casa dadora o divulgadora de los cupones o vales un talonario de recibos que se entregará a la misma y para su recogida en las oficinas de la administradora del sistema, habra de entregar firmado uno por cada pedido, indicando la cantidad, etc., y según el gráfico 3º.

380.- Todas cuyas cuatro reivindicaciones relativas a los gráficos a utilizar, cuyos desarrollos son el objeto del cuerpo de la presente memoria descriptiva, que igualmente queda en su totalidad reivindicada por constituir todo ello una misma cosa de imposible separación para el funcionamiento y utilización racional del procedimiento.

385.- 5º.-"PROCEDIMIENTO DE PROPAGANDA PARA INCREMENTO DE VENTAS, A BASE DE REGALO DE CUPONESE EN ESTABLECIMIENTOS DE ARTICULOS O FINES SUPERFLUOS POR EL IMPORTE TOTAL O TANTO POR CIENTO DE LA COMPRA, PARA LA ADQUISICION EN OTROS DE ARTICULOS DE USO, VESTIDO Y COMESTIBLES, ABONANDO TANTOS POR CIENTOS DE LA COMPRA CON LOS MISMOS".

390.- Todo tal y como queda descrito, representado y reivindicado en la totalidad de sus reivindicaciones y cuerpo de memoria.

Esta memoria consta de trece hojas mecanografiadas y foliadas por una sola de sus caras, conteniendo un total de trescientas noventa y cinco líneas.

MADRID A 7 DE SEPTIEMBRE DE 1949

P.A.
MANUEL DE ARPE.

